



Comisión Sexta Constitucional Permanente

ORDEN DEL DÍA

Para la [reunión virtual](#) del miércoles 17 de Junio de 2020, a las 8:00 a. m.

I

Llamada a lista

II

Citación a reunión virtual a la Señora Ministra del Interior, Alicia Victoria Arango Olmos; a la Señora Directora de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Dra. Carolina Romero Romero; y al Señor Superintendente de Industria y Comercio, Dr. Andrés Barreto González, en cumplimiento de la proposición No. 26/20.

Invitación a los Señores Representantes Legales de SAYCO, Dr. César Ahumada; ACINPRO, Dr. Antonio Montaña; ASOCESPRO, Dr. Gerardo Amado; ACOMPAS, Dr. Nicolás Uribe; a los Señores Cantautores y Compositores Colombianos, Rafael Majarrés; Iván Ovalle; Wilfran Castillo; y al Profesor y Autoridad en Derecho de Autor, Dr. Fernando Zapata.

PROPOSICIÓN No. 26/20

Cítese a debate de Control Político a la Ministra del Interior Dra. Alicia Victoria Arango Olmos, a la Directora de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Dra. Carolina Romero Romero y al Superintendente de Industria y Comercio, Dr. Andrés Barreto González, para que en sesión de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, informen sobre el cobro de regalías por concepto de derechos de autor, a propósito del manual de tarifas para eventos virtuales publicado por parte de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO), además del cuestionario anexo.

Invítese a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO), la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO), a la Asociación Colombiana de Empresarios del Espectáculo y Productores de Eventos (ASOCESPRO), además de asociaciones gremiales de autores, cantantes, compositores y productores interesados.

Presentada a consideración de la Comisión Sexta por los Honorables Senadores ANTONIO LUIS ZABARAIN; ANA MARIA CASTAÑEDA; HORACIO JOSÉ SERPA; CARLOS ANDRES TRUJILLO; JULIAN BEDOYA; JOHN MOISES BESAILE; SOLEDAD TAMAYO; RUBY HELENA CHAGÜI; JONATAN TAMAYO,

AMANDA ROCIO GONZALEZ; CRISELDA LOBO; IVÁN DARÍO AGUDELO; y JORGE ELIECER GUEVARA, y aprobada por unanimidad en la reunión virtual del día 5 de Junio de 2020.

CUESTIONARIO ANEXO A LA PROPOSICION No. 26/20

Para la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

Conforme a las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos:

- ¿Cómo establece la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, la actualización e incremento de tarifas del manual de tarifas para eventos virtuales publicado recientemente?

- ¿Cuál es el criterio técnico y el argumento lógico para el establecimiento de tarifas?

- ¿Qué variables demográficas, económicas y sociales se tienen en cuenta?

- ¿Cuál es la fórmula final de cálculo y la explicación sustancial y desagregada de las tarifas?

- Presente informe pormenorizado sobre el proceso de conciliación entre la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO y las partes interesadas, a propósito del manual de tarifas para eventos virtuales publicado recientemente.

- Presente Balance pormenorizado sobre el índice de gastos por administración de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, en las vigencias 2018, 2019 y 2020.

- Presente balance pormenorizado sobre el informe de pago a los asociados de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO, por concepto de recaudos patrimoniales de los derechos autor y derechos conexos, de las vigencias 2018, 2019 y 2020.

- Presente balance pormenorizado sobre el pago de los derechos originales sobre el fonograma que tienen los autores compositores y los intérpretes afiliados a SAYCO, por cada una de las descargas (ventas) realizadas por plataformas como: Amazon MP3, Shazam, iTunes Store, eMusic, Google Play Store, Groove Music, Boinc, Medianet, entre otros.

- Sírvase informar si la DNDA ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los dineros recaudados por “Obras no Identificadas - ONI” y “Pendiente por Identificar- PI”, provenientes del uso real y efectivo de las canciones que no están documentadas, que se tramitaron mal y de las obras de los no asociados y de ex socios de la Asociación Colombiana de Intérpretes y

Productores Fonográficos – ACINPRO y la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO.

Para la Superintendencia de Industria y Comercio:

Conforme a las funciones para el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos:

- Presente resumen ejecutivo sobre las investigaciones y denuncias allegadas a la Superintendencia de Industria y Comercio, en las que vinculen a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia, SAYCO y a la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos, ACINPRO.

III

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Vicepresidenta

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General